

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 141-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 12 de marzo de 2018

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 2850-2018, interpuesta por VICTOR ALBERTO ROJAS AGUILAR sobre divorcio ulterior así como el informe n.º 179-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente n.º 18299-2017, los cónyuges VICTOR ALBERTO ROJAS AGUILAR y CARMEN BERTHA CARRANZA SALAZAR, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado por decreto supremo n.º 009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal n.º 560-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley *ut supra*, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que de ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio de la transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVF:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre los cónyuges VICTOR ALBERTO ROJAS AGUILAR y CARMEN BERTHA CARRANZA SALAZAR, contraído el 20 de noviembre de 1999 ante la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR J. HINC OSA ALARCO GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia